



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

705

SANTIAGO, 06 MAR. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Circular Interna IP/N°4, de 31 de marzo de 2016, que dicta instrucciones sobre los procedimientos de fiscalización a las entidades acreditadoras en el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018 y la Resolución RA 882/28/2019, de 18 de febrero de 2019;
- 2) La solicitud N° **930**, de 24 de abril de 2017, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don **Mario Puentes Lacámara**, en su calidad de representante legal, solicita la acreditación del prestador institucional denominado **"INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN ARICA"**, ubicado en Avenida Diego Portales N°2.471, de la Ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, para ser evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta**, aprobado por el Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud;
- 3) El Informe de Acreditación, emitido con fecha 19 de octubre de 2017
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1.736, de 30 de octubre de 2017, que da por acreditado al prestador;
- 5) El ingreso Folio N°450.125, de 15 de marzo de 2018;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°2.047, de 19 de octubre de 2018, que ordena emitir un nuevo informe a la Entidad Acreditadora;
- 7) El Informe de acreditación emitido con fecha 26 de octubre de 2018 por la Entidad Acreditadora **"ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA."**
- 8) Lo informado por la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Calidad, mediante Memo IP/N°193-2019, de fecha 29 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución señalada en el **N°4)** de los Vistos precedentes esta Intendencia ordenó a la Entidad Acreditadora **"ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA."** emitir un nuevo texto íntegro del Informe de Acreditación respecto del procedimiento de acreditación indicado en el N°2) de los mismos Vistos respecto del Prestador Institucional **"INSTITUTO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN ARICA"**. Dicho Informe de Acreditación, debía subsanar los errores del informe emitido, con fecha 19 de octubre